

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Programa operativo anual (POA)

No existe ninguna disposición legal que establezca la obligación a cargo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de elaborar Programa Operativo Anual.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Estado de Morelos, en su artículo 3 establece:

“ARTICULO 3o.- La programación, presupuestación y ejercicio del Gasto Público estatal y municipal se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo y en los programas que de éstos se deriven.

Los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer los lineamientos que se requieran a efecto de ser congruentes, en sus sistemas administrativos y de control de gasto, con lo establecido por esta Ley.”